



Resolución Directoral N.º 0012/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 24 ENE 2025

VISTO:

Resolución de Presidencia N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016 e Informe N° 011/2025-MIDAGRI-DVAFIR-PEBPT-OA-RR.HH del 20 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

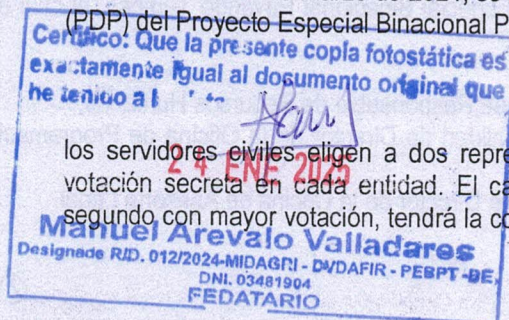
Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes -PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Artículo IV de la **Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", en cuyo artículo 2° se resuelve además de derogar la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, con Resolución Directoral N° 0046/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 24 de marzo de 2021, se conformó el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes por un periodo de 3 años, el cual ya cumplió su vigencia;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe



Resolución Directoral N° 0012 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recurso Humanos dispondrá de un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, mediante Informe N° 011/2025-MIDAGRI-DVAFIR-PEBPT-OA-RR.HH, la Oficina de Recursos Humanos informa al Director de la Oficina de Administración que es necesario convocar a elecciones para elegir mediante vocación a los nuevos representantes de los servidores civiles (titular y suplente), los mismos que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por un periodo de 3 años. Asimismo, informa que el Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables, está integrado por tres miembros, constituido jerárquicamente por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal:

- Un/a presidente/a, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces,
- Un/a secretario/a, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces,
- Un/a vocal, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 011/2025-MIDAGRI-DVAFIR-PEBPT-OA-RR.HH, el Director Ejecutivo designa al Comité Electoral que tendrá a cargo el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles del PEBPT (Titular y Suplente), los cuales integran el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), quedando conformado de la siguiente manera:

- Presidente: Abg. Janine Viviam Vega Bonilla, Responsable de Recursos Humanos,
- Secretario: Ing. César Rafael Dávalos Del Carpio, Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento,
- Vocal: Abog. Julio Alberto Dioses Saldarriaga, Director de la Oficina de Asesoría Legal.

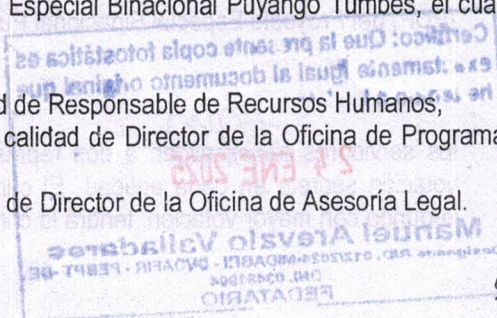
Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0239-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 11 de julio del 2024, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Electoral, que tendrá a cargo el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles (Titula y Suplente), para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el cual está conformado por los siguientes servidores:

- Presidente: Janine Viviam Vega Bonilla, en calidad de Responsable de Recursos Humanos,
- Secretario: César Rafael Dávalos del Carpio, en calidad de Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento,
- Vocal: Julio Alberto Dioses Saldarriaga, en calidad de Director de la Oficina de Asesoría Legal.



Resolución Directoral N° 0012 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

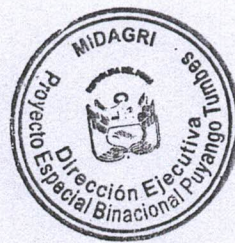
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral, referido en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Recursos Humanos, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. FERNANDO GONZALES AGUAYO
Director Ejecutivo



Certifico: Que la presente copia fotostática es
exactamente igual al documento original que
he tenido a la vista.

24 ENE 2025

Manuel Arevalo Valladares
Designado RD. 012/2024-MIDAGRI - DVDAFIR - PEBPT-DE
DNI. 83481964
FEDATARIO